

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES Y
PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY
N°18.450, QUE APRUEBA NORMAS PARA
EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA
EN OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE
(BOLETÍN N° 14.068-01).

Santiago, 17 de agosto de 2021.

N° 159-369/

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión de este en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1

- Para agregar el siguiente numeral 4), nuevo, pasando el actual a ser 5) y así sucesivamente:

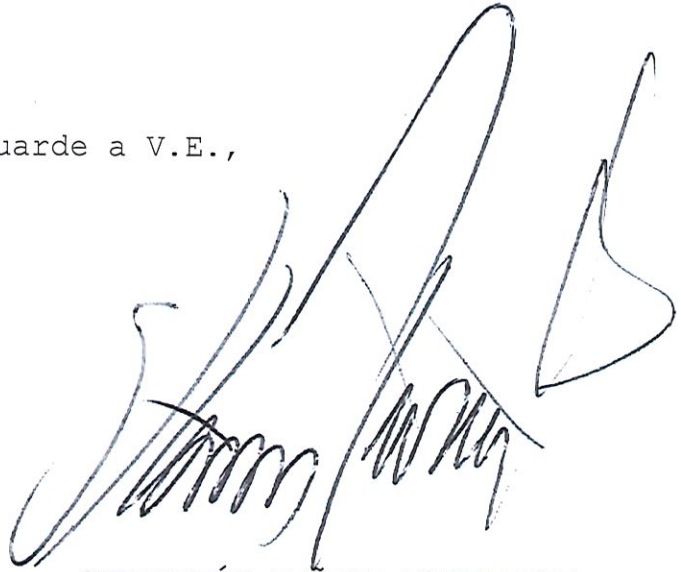
"4) Agrégase un artículo 3 bis, nuevo, del siguiente tenor:

"Art. 3 bis.- El primer concurso de cada año efectuado por la Comisión Nacional de Riego será exclusivamente dirigido a los proyectos de riego que, habiéndose presentado a los concursos del Instituto de Desarrollo Agropecuario hubieren sido aprobados técnicamente pero no hubieren podido acceder al financiamiento del mencionado Instituto, en el año de su aprobación.

Para tales efectos, la Comisión Nacional de Riego y el Instituto de Desarrollo Agropecuario podrán suscribir todos los convenios o acuerdos que sean necesarios para coordinar los respectivos concursos."."



Dios guarde a V.E.,



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Ministro de Hacienda



MARÍA EMILIA UNDURRAGA MARIMÓN
Ministra de Agricultura

